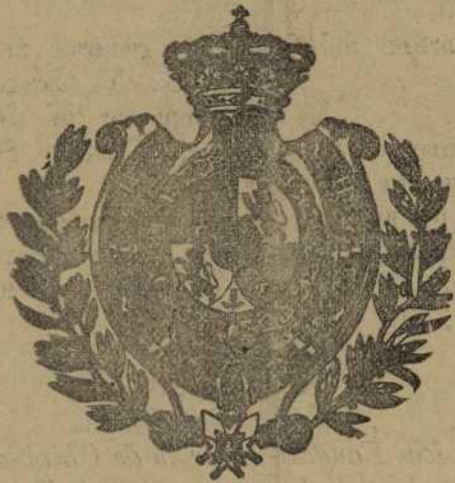


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.
Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido proponer que para general conocimiento, se publiquen en la «Gaceta» los nombres de los Gobernadores que han sido elegidos para el bienio de 1890 á 1892 en los pueblos que á continuación se expresan:

Provincia de la Laguna.

Manila.	D. Toribio Cabrera.	} 1.º lugar de la terna.
San Pablo.	» Felipe Martínez.	
San Juan.	» Simeon Noble.	} 2.º id. id.
San Mateo.	» Martin Alvero.	
San Miguel.	» Juan Bartolomé.	
San Rafael.	» Agustin Ibarbia.	
San Román.	» Eusebio Sornosa.	
San Sebastian.	» Engracio Real.	
San Vicente.	» Sebastian Flores.	
San Andres.	» Benedicto Corvete.	
San Antonio.	» Mariano Regalado.	
Manila, 29 de Mayo de 1890.—A. Monroy.		

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 44.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO.

Italia.

239. Instalacion de sectores rojos, á las luces de San Andrea y de Santa Maria di Leuca. (A. a. N., núm. 36,198. Paris 1890.) Desde el 15 de Marzo de 1890, las luces de San Andrea y de Santa Maria di Leuca, presentarán un sector de luz roja, que cubrirá las inmediaciones de los bajos de Ugento.

El carácter de la luz roja de estos sectores es el mismo que el de las luces de sus correspondientes faros.

La luz de San Andrea, aparecerá roja á destellos de minuto en minuto, entre sus marcaciones N. 22° O. y N. 33° O. (11 grados).

La luz de Santa Maria di Leuca se presentará roja á destellos de 30 en 30 segundos, entre sus marcaciones S. 89° E. y S. 69° E. (20 grados).

Los límites exteriores de estos sectores se cruzan en un punto situado á 3,8 millas próximamente al S. 59° O. de la valiza de la roca Cavallo.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, página 108, y cartas núms. 3 y 154 de la seccion III.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria.

240. Aumento de un sector rojo, á la luz de Puerto de Verbenico (Isla de Vegilia). (A. a. N., núm. 36,199. Paris 1890.) Un sector de luz roja se ha instalado en la luz de la cabeza del malecon del puerto de Verbenico. Este sector, destinado á indicar el resguardo que debe

darse á las piedras del muelle que se está construyendo en el puerto, ilumina desde el extremo de este muelle hasta la costa situada al N. Entrando, se irá franco de las piedras del muelle, aguantándose en este sector rojo.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 136, y cartas núms. 3 y 135 de la seccion III.

MAR DE CHINA.

China.

241. Disminucion de fondos al ONO. del faro flotante Kiutoan (canal S. del Yanc-tse-kiang). (A. a. N., núm. 38,209. Paris 1890.) En Noviembre de 1889, los prácticos han reconocido una disminucion de fondo considerable en el canal del S. del rio Yang-tse-kiang, al ONO. del faro flotante Kiutoan.

A 1,5 millas próximamente al ONO. de este faro flotante, se encuentran fondos de 5,5 metros, donde las cartas modernas indican de 7 metros.

Los buques que calen más de 5,5 metros deberán navegar con mucha precaucion en esta parte del canal, sobre todo en las proximidades de la bajamar, por que es muy probable que esta disminucion de fondos se extienda sobre una parte considerable del rio.

Cartas núms. 42 y 660 de la seccion V.

ARCHIPIELAGO ASIATICO.

Estrecho de Banca.

242. Boyas en el canal de Stanton. (A. a. N., núm. 38,210. Paris 1890.) Cuatro boyas-valizas se han fondeado en el canal E. de la entrada S. del estrecho de Banca (canal Stanton): dos de estas boyas fondeadas en la parte E. están pintadas de negro y las otras dos fondeadas en la parte O. van pintadas de blanco.

Desde la boya blanca del N., fondeada en 7 metros, demoran, el faro de Pulo Besar, al N. 12° O. y el faro de Pulo Daun al N. 43° E.

Desde la boya blanca del S., fondeada en 8 metros, demoran, el faro de Pulo Besar al N. 35° O., el faro de Pulo Daun al N. 13° O. y la isla Lucipera al S. 12° O.

Desde la boya negra del N., fondeada en 7 metros, demoran, el faro de Pulo Besar al N. 50° O., el faro de Pulo Daun al N. 14° O. y la medianía de la isla Puni al S. 82° O.

Desde la boya negra del S., fondeada en 8 metros, demoran, el faro de Pulo Besar al N. 50° O., la medianía de la isla Puni, al N. 43° E. y la isla Lucipera al S. 26° O.

Cartas núms. 74 y 488 de la seccion V.

Isla de Gilolo (costa E.)

243. Bajo en la rada de Gam Sangi, en la bahía de Weda. (A. a. N., núm. 40,223. Paris 1890.) Se ha reconocido un arrecife de coral en la bahía de Weda, costa E. de Gilolo.

Este arrecife cubierto con 3m,5 de agua, está cerca del fondeadero, bajo las siguientes mar-

caciones: el extremo O. de la bahía al N. 68° O., el extremo E. de la bahía al N. 73° E° y el asta de bandera al N. 28° O.

Situacion aproximada: 0° 10' N. y 134° 59' 35" E.

Cartas núms. 164 A y 405 de la seccion V. Madrid, 17 de Marzo de 1890.—El Jefe, Pe-layo Alcalá Galiano.

Núm. 45.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.

Noruega.

244. Luces en Tananger, Vistnøstangen y Smørstak. (A. a. N., núm. 37,201. Paris 1890.) El 1.º de Marzo de 1890 se han encendido las siguientes luces:

Tananger.—Sobre Havnetangen, parte N. de la entrada del puerto de Tananger, una luz fija roja, que puede ser marcada entre sus marcaciones S. 53° E. (al S. de Rispsitkjærene) y N. 87° O. por el E. y el N.

Alcance de la luz, 4 millas. Altura de la luz sobre el nivel del mar, 14 metros, y la del faro, 3 metros.

Se enciende desde el 1.º de Agosto al 15 de Mayo.

Situacion: 58° 55' 50" N. y 11° 47' 10" E.

Vistnøstangen.—En Vistnøstangen del Sur, una luz alternativa, roja y blanca, que puede ser marcada entre sus marcaciones S. 19° E. (al O. de los Roskindene) y N. 53° O. por el E. y N.

Alcance de la luz, 6 millas. Altura sobre el nivel del mar, 11 metros, y del faro, 3 metros.

Se enciende desde el 1.º de Agosto al 15 de Mayo.

Situacion: 58° 58' 50" N. y 11° 46' 35" E.

Smørstak (Lövö), en el Karmsund.—En el extremo S. de Lövö, una luz alteroativa, roja y blanca, que puede ser marcada entre sus marcaciones S. 71° E. (al S. de Smørstak) y S. 85° O. (al S. de Vinöfue) por el E., N. y O.

Alcance de la luz, 6 millas. Altura sobre el nivel del mar, 10,7 metros, y del faro, 3 metros.

Se enciende desde el 1.º de Agosto al 15 de Mayo.

Situacion: 59° 14' 50" N. y 11° 34' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, página 242, y carta núm. 819 de la seccion II. Alemania.

245. Instalacion de una segunda luz en el faro de Meyers Ledge (Weser) (A. a. N., número 37,203. Paris 1890.) Desde el 1.º de Marzo de 1890 se enciende una segunda luz en el faro de Meyers Ledge. Esta luz destinada á facilitar la navegacion por los canales que hay entre el Weser y el Elba; es fija blanca, elevada 18m,7 sobre el nivel de la pleamar y visible de 12 á 13 millas. Puede ser marcada entre sus marcaciones S. 19° E. y S. 35° O. por el S.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, página 54, y carta núm. 782 de la sección II. Alemania.

246. Establecimiento de una valiza en el Meyers Ledge (Wesser). A. a. N., núm. 37204. Paris 1890.) Para facilitar el paso del Dwarsgat durante el día, se ha levantado en el banco Meyers Ledge, a 490 metros al N. 86° O. del faro, una valiza de 15m,5 de altura, sobre el nivel de la pleamar y pintada de blanco la cara que mira al canal; lleva como mira un pentágono.

La enfiliación de este valiza con el faro de Meyers Ledge, indica la medianía del canal del Dwarsgat.

Carta núm. 782 de la sección II.

ISLAS BRITANICAS.
Irlanda (costa S.)

247. Cambio de carácter de la boya colocada al NO. de la punta Dogsnose, á la entrada del puerto de Cork. (A. a. N., número 37205. Paris 1890). La boya cónica negra, fondeada á 2 cables al NO. de la punta Dogsnose, á la entrada del puerto de Cork, está rematada por una percha con globo pintados de negro.

Carta núm. 62 de la sección II.
Inglaterra (costa E.)

248. Proyecto de cambiar de situación la boya de campana de Longsear, en la bahía de Hartlepool. (A. a. N., núm. 38206. Paris 1890.) Se trata de enmendar nuevamente la boya de campana de Longsear, de la situación que se le había asignado de 1889 (véase Aviso núm. 732 de 1890) y llevarla á las proximidades de su antigua posición.

Se avisará cuando tenga lugar este cambio.
Carta núm. 239 de la sección II.
Canal de Bristol.

249. Cambio de la luz y de la señal de niebla del faro flotante de «English and Welsh Grounds.» (A. a. N., núm. 38207. Paris 1890.) El cambio anunciado (véase aviso núm. 37200 de 1890) ha tenido efecto el 1.º de Marzo.

La luz presenta ahora un destello cada 30 segundos. La señal de niebla producida por una corneta consiste en dos toques, uno grave y otro agudo en sucesión rápida cada dos minutos.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887, página 132, y cartas núms. 51, 221, 558 y 774 de la sección II.

Madrid, 18 de Marzo de 1890.—El Jefe, Pe-layo Alcalá Galiano.

Núm. 235.
MAR DE CHINA.
Distrito de Ningpo.

Luz de Isla Loka.

Se hace saber que la nueva luz situada en la punta norte de la isla Loka se encendió por primera vez en 10 de Enero de 1890.

El aparato es dióptrico fijo de 4.º orden emite luz blanca y roja entre las demas magnéticas siguientes tomadas desde el mar.

Blanca desde el N. 14° 30' O. al N. 86° O.

En este sector hay dos ocultaciones causadas por islas del SSE. de Loka siendo invisible la luz entre N. 17° 30' O. y N. 19° 50' O. y entre N. 23° O. y N. 26° O.

Roja desde el N. 86° O. al S. 78° 30' O.

Blanca desde el S. 78° 30' O. al S. 25° O.

Roja desde el S. 25° O. por el Sur hasta el S. 89° 45' E.

Blanca desde el S. 89° 45' E. al N. 77° E.

Desde el N. 77° E. por el N. hasta el N. 14° 30' O. la luz está totalmente oculta por la isla Loka.

La elevación de la luz desde el mar es de 128 piés y en tiempo despejado la luz blanca es visible desde una distancia de 15 millas y la luz roja desde una distancia de 7 1/2 millas.

La torre y las habitaciones del torrero están pintadas de blanco.

La posición geográfica aproximada es.
Latitud 29° 58' 15" N.

Longitud 122° 27' 20" E.

Se espide este aviso como suplemento al aviso núm. 232 de esta serie de fecha 1.º de Enero de 1890.

Por orden del Inspector general de Aduanas.
E. V. Brenan.
Inspector de Costas.

Oficina del Inspector de Costas, Shanghai 2 de Mayo de 1890.

Lo que se publica en la «Gaceta oficial» de esta Capital, para general conocimiento.

Manila, 27 de Mayo de 1890.—Es copia, Juan Jácome.

Núm. 236.
MAR DE CHINA.

Rio Yangtze-Distrito de Chinkiang.
Luz de la Valiza de Mud Tort.

Se hace saber que la luz de la Valiza de Mud Tort ha sido internada á 720 piés N. 70° E. de su posición anterior, á consecuencia de consumirse la orilla del rio.

Por orden del Inspector general de Aduanas.
E. V. Brenan.
Inspector de Costas.

Oficina del Inspector de Costas Shanghai 7 de Mayo de 1890. Lo que se publica en la «Gaceta oficial», para general conocimiento.

Manila, 27 de Mayo de 1890.—Juan Jácome.

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Secretaría.

Sección del Material. Negociado 4.º

Por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general de este Apostadero y Escuadra, se ha instalado en el Arsenal de Cavite, donde funciona en la actualidad, la Secretaría de causas del citado Apostadero.

Lo que de orden de dicha Superior Autoridad, se publica en la «Gaceta de Manila», para general conocimiento.

Manila, 28 de Mayo de 1890.—Juan de Dios Usera.

Anuncios oficiales

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de ayer, se ha servido disponer que el día 27 de Junio próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades, 5.º concierto público para la enagenación de una máquina de vapor con todos sus accesorios, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 437 y con sujeción estricta al pliego de condiciones puesto de manifiesto en el mencionado Centro. Las proposiciones deberán extenderse en papel del selio 10.º.

Manila, 24 de Mayo de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, con fecha de ayer se ha servido disponer que el día 27 de Junio próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central, concierto público para vender los materiales y efectos sobrantes de la reparación llevada á cabo en la techumbre metálica del edificio antigua Aduana, bajo tipo reservado y con entera sujeción al pliego de condiciones redactado por este Centro en 7 de Abril último.

Dichos materiales son los siguientes:

Un pié derecho de yacal y ocho pedazos de mederas diversas banabas.

Tabla suela procedentes del desbarato, acle, yacal y calamansanay.

Planchas de hierro galvanizado para canal maestra.

Cuarenta y cuatro cañas de 2.º

Diez y ocho rollos de celocias con cintas del género verde, extropeadas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extendidas en papel selio 10.º ó su equivalente.

El expediente en que constan los demás documentos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Manila, 24 de Mayo de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

Estado demostrativo de los valores recaudados en las Aduanas de estas Islas, durante el citado Trimestre comparado con lo realizado en igual Trimestre del año anterior de 1889.

	Importación.		50 pps de re-cargo.		Exportación.		Comisos y re-multas y re-cargos.		Depósito mercantil.		Carga.		Descarga.		Impuesto de Navegación.		Consumo.		TOTAL.		Pendiente de Marzo.		
	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.	
Manila.	348861	80	72080	07	107932	91	55	61	423	35	29255	23	1229	90	3610	61	51815	22	626264	70	4826	62	
Iloilo.	126844	45	25510	40	»	»	25	»	»	»	10423	45	4405	09	1518	06	8378	58	177105	03	»	»	
Cebu.	453	51	104	71	»	»	»	»	»	»	1042	22	1739	84	287	88	4433	94	8062	10	»	»	
Zamboanga.	146	89	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	159	51	»	»	
Atimonan.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total del 1.º Trimestre de 1890.	476306	65	97695	18	107932	91	80	61	423	35	40720	90	18374	83	5421	55	64635	36	811591	34	4826	62	
Id. id. de 1889.	449775	12	»	»	171409	73	482	95	30	80	»	»	»	»	9630	84	35734	19	667063	63	»	»	
Diferencia.	26531	53	97695	18	63476	82	»	34	392	55	40720	90	18374	83	»	»	28901	17	144527	71	»	»	
Más.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Menos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por el vapor-correo «Gravina» que saldrá en pedición impar para la línea del Sur del Archipiélago el Sábado 31 del actual á las cuatro de la tarde Central remitirá á las dos de la misma la correspondencia que hubiere para Culion, Cuyo, Puerto cesa, Punta Separacion, Marangas, Balabac, Caba de Joló, Joló y Basilan, Zamboanga y Cottabato.

Por los id. correos «Butuan y Rómulo» que saldrán en su expedición impar para la línea del Sur el 1.º y Sur de Luzon, el 2.º el Sábado 31 del actual á las diez de la mañana, se remitirá á las ocho de la misma, la correspondencia que haya para Subic, San Fernando, Caoayan, Currima, Aparri y Ambacao, Batangas, Calapan, Boac, Laguanoc, Pamboc, Donsol, Sorsogon, Masbate, Burias, Legaspi, Talibao y Albay.

Por el id. correo «Brutus» que saldrá en su pedición impar para la línea del S. E. del Archipiélago el 30 del corriente á las seis de la tarde, se remitirá á las cuatro de la misma, la correspondencia que hubiere para Romblon, Capiz, Iloilo, Dapitan, Dumaguete y Cebu.

Manila, 28 de Mayo de 1890.—El Jefe de Sección Roman Fernandez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE BATAAN.

Secretaría.

El Sr. Gobernador Civil de esta provincia, llama y emplaza por primera y única vez a los Angeles, vecino de Abucay, para que en la Administracion depositaria de esta finca satisficiera lo que adeuda a la Hacienda, que si, en el término de 9 dias, no lo hiciera, se pararán los perjuicios a que hubiere lugar. 28 de Mayo de 1890.—El Secretario, R. Carriles.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Comandancia de terrenos baldíos realengos. Pueblo de Lubao.

El Sr. Tesorero Beltran solicita la adquisicion de un terreno baldío realengo en el barrio de Sta. Cruz y sus alrededores, cuyos limites son: al Norte con los rios Mangusu y Caniguin, al Este tambien con los rios Mangusu y Caniguin, al Sur con el terreno de D. Leandro Ibarra y al Oeste con los terrenos baldíos por el mismo, comprendiéndose una superficie de cincuenta quiones.

En cumplimiento al art. 4.º del Reglamento, de 26 de Enero del año próximo pasado se anuncia a los efectos que en el mismo se expresan. 28 de Mayo de 1890.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Comandancia de Abra. Pueblo de San Quintin.

Victor y Malbagen, todos infieles de la finca de Palang, solicitan la adquisicion de unos terrenos baldíos realengos en los sitios de Pinipinas y Anguen cuyos limites son: al Norte, con el monte al Este, con el monte Colang, al Sur, con los terrenos de Abitong y Palapbut y al Oeste, con el terreno baldío comprendiéndose una superficie aproximada de mil metros de circunferencia.

En cumplimiento al art. 4.º del Reglamento, de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público a los efectos que en el mismo se expresan. 28 de Mayo de 1890.—El Inspector general, J. Guillelmi.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

El Sr. Comandante general Apostadero, se anuncia al público que el 2 de Mayo próximo venidero a las diez de su mañana, se saca a pública licitacion el suministro de efectos que necesitan en este Arsenal para diversas atenciones del Apostadero con estricta sujecion al pliego de condiciones que a continuacion se inserta, cuyo depósito tendrá lugar ante la Junta especial de subastas al efecto se reunirá en este Establecimiento a las diez y una hora antes de la señalada, para los primeros 30 minutos a las aclaraciones que los licitadores ó puedan ser necesarias y los efectos para la entrega de las proposiciones, a cuya entrega se procederá, terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo a los pliegos cerrados, extendidos en papel del sello de 10.º, acompañados del documento de depósito y cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, advirtiéndose que en el sobre de los pliegos, se expresará el servicio, objeto de la proposicion con mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado. 27 de Mayo de 1890.—Manuel Carriles.

El Sr. Jefe de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo los cuales se saca a licitacion el suministro de los efectos que son necesarios en este Arsenal para varias atenciones del Apostadero.

La licitacion tiene por objeto el suministro de los efectos comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego.

Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los efectos para ser admisibles, son los que se señalan en la relacion.

La licitacion tendrá lugar ante la junta especial de subastas del Apostadero, el dia y hora que se anunciarán en la «Gaceta de Manila».

Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al modelo, extendidas en papel del sello 10.º y presentarán en pliego cerrado al Presidente de la junta, asi como la cédula personal ó bien sea la cédula de los naturales del Imperio de China, sin cuyo documento no les será admitida la proposicion.

El tiempo que la proposicion, pero fuera de lo que la contenga, entregará cada licitante un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, los valores admisibles por la Ley vigente, a los tipos que ésta tenga establecidos, cantidad de veintitres pesos, cincuenta céntimos de depósito a que se refiere el párrafo anterior

se hicieren en la Administracion de Hacienda de Cavite, habrán de ser precisamente en metálico.

5.º Si por resultar proposiciones iguales, hubiere que proceder a licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho a la puja los que abandonen el local sin aguardarla adjudicacion, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren a mejorar sus ofertas.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones, como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada por los precios tipos.

6.º El licitador a cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Tesorería Central de Hacienda y en la forma que establece la condicion 4.ª, la cantidad de cuarenta y siete pesos fuertes.

Esta fianza no se devolverá al contratista hasta que se alle solvente de su compromiso.

7.º El contratista presentará en el Almacén de recepcion de este Arsenal acompañados de las facturas-guías duplicadas redactadas según el modelo núm. 7, a que se refiere el art. 472 de la Ordenanza de Arsenales aprobada por Real decreto de 7 de Mayo de 1886, todos los efectos que sean objeto de su contrato y precisamente en el plazo de 30 dias, contados desde la fecha en que se le comunique la adjudicacion del remate.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina la referida Ordenanza, resultaren inadmisibles los efectos presentados por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga al contratista a reponerlos en el plazo de treinta dias, a partir de la fecha del reconocimiento, y a retirar en el Arsenal los desechados en el más breve plazo posible, y que prudencialmente se le fijará en cada caso por el Contador del Almacén general, notificándosele por escrito y exigiéndole recibo, según previene el art. 494 de la indicada Ordenanza.

Si transcurrido el plazo señalado, el contratista no hubiese cumplido este deber, el Interventor del Almacén lo pondrá en conocimiento del Comisario del material quién hará saber al interesado, que de no retirar los efectos en el plazo de tres dias, se considerará que hace abandono de ellos, incautándose por consiguiente de los mismos y procediendo a su venta en pública subasta por los trámites establecidos para casos análogos en la Legislacion general de Hacienda, conforme tambien al artículo antes citado.

8.º Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del contratista.

1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion 7.ª

2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece tambien la condicion de referencia.

3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo, le fueren definitivamente rechazados.

9.º Se impondrá al contratista la multa del 1 por ciento sobre el importe, al precio de adjudicacion de los efectos dejados de facilitar por cada dia que demore la entrega de los mismos, ó la reposicion de los desechados, despues del vencimiento de los plazos, que para uno y otro objeto establece la condicion 7.ª, y si la demora excediese en el primer caso de diez dias ó de cinco dias en el segundo, se rescindirá el contrato, adjudicándose la fianza respectiva a favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

10. En el tercer caso de los expresados en la condicion 8.ª, se rescindirá igualmente el contrato con pérdida de la fianza que se adjudicará a la Hacienda, en pena de la inejecucion del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

11. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al contratista, se declara que se considerará cumplimentado el contrato, aun cuando resulten sin entregar efectos por valor de 5 por ciento del importe total del servicio subastado.

12. Dentro de los quince dias al de cada entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero, libramiento de su importe a favor del contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, no teniendo derecho dicho contratista a abonos de intereses en caso de demora en la expedicion de los respectivos libramientos, con arreglo a la Real orden de 14 de Marzo de 1888.

13. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta que con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.º Los que se causen en la publicacion de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales y

2.º Los de adquisicion de veinte ejemplares del periódico oficial en que se hubiere publicado el pliego de condiciones que deberán entregar el contratista al Sr. Ordenador del Apostadero para uso de las oficinas, y el documento que justifique la im-

sion de la fianza, dentro de los tres dias siguientes al de la adjudicacion del servicio.

14. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitacion, las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las Gacetas de Manila números 4 y 36 del año 1870 en cuanto no se opongan a las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite, 29 de Abril de 1890.—El Jefe del Negociado de Acopios, Luis Roldan.—V.º B.º.—El Comisario del material naval, Emilio Orejas.—Es copia, Manuel Carriles.

Jefatura de Armamentos del Arsenal de Cavite.—Relacion de los efectos que se sacan a pública subasta, con expresion de los precios que han de servir de tipos, condiciones facultativas y plazo de las entregas.

Cantidades.	Clase de unidad.	Importe.	
		Precio tipo.	P. S. C. S.
<i>Para el Cañonero «Samar.»</i>			
	Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 15 de Noviembre 89 pto. 13º.		
16 M.	Cadena de hierro galvanizado de 15 mm para guardines del timon.	0'79	12'64
<i>Para la Division del Sur.</i>			
	Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 15 de Noviembre 89 pto. 17º.		
1 U.	Terraja Wittuooth de 12 a 32 mm ó sea de 1/2, 5/8, 3/4, 7/8, 1, 1 1/8 y 1 1/4 pulgadas inglesas con machos y hembras triples todo en una caja.	115'00	115'00
1 id.	Espejo circular para fundir.	1'00	1'00
<i>Para el Cañonero «Elcano.»</i>			
	Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 15 de Noviembre 89 pto. 20º.		
1 id.	Sonda exofágica de goma con estilete.	2'00	2'00
6 id.	Algalias de goma surtidas con id.	0'50	3'00
<i>Para la Estacion Naval de la «Isabela.»</i>			
	Segun acuerdo de la Junta de A. y T. de 12 de Noviembre 89 pto. 14º.		
6 id.	Baldes con arcos de hierro.	0'80	4'80
	Segun acuerdo de la Junta de A. y T. de 19 de Noviembre 89 pto. 13º.		
12 id.	Agujas de plata para suturas del labio leporino para cirujía.	0'50	6'00
1 id.	Higrómetro de metal.	4'00	4'00
	Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 19 de Noviembre 89 pto. 15º.		
1 id.	Bañadero ó tina de hoja de lata para baños generales.	5'00	5'00
3 id.	Camiseta de lanilla para marinería de (franela blanca).	2'50	7'50
2 id.	Calzoncillos de id. para id. (de id. id.)	2'00	4'00
6 M.	Hule impermeable.	1'50	9'00
1 U.	Caja de aparato para curacion.	4'00	4'00
9 id.	Zapatillas del pais.	0'25	2'25
<i>Para el Taller de Maquinaria.</i>			
	Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 19 de Noviembre 89 pto. 11º.		
3 id.	Piedras de amolar inglesas de 1 m. de diámetro y 200 mm grueso.	9'00	27'00
<i>Para la Comandancia general del Apostadero.</i>			
	Segun decreto de la misma de 26 de Enero del 89.		
2 id.	Sillones retretes.	3'00	6'00
2 id.	Mesitas de noche.	2'50	5'00
<i>Para el Laboratorio de Miatos.</i>			
	Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 26 de Noviembre 89 pto. 9º.		
2 id.	Faroles comunes de hoja de lata.	0'20	0'40

Para el Transporte «Manila»		
Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 21 de Enero 89 pto. 12°.		
200 M.	Guindaleza de abaca de 170 m.m con peso aproximado de 414 kg.	0'39el/kg 161'46
Para la Enfermeria del Arsenal.		
Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 29 Enero 90 pto. 21°.		
2 U.	Mesas veladores de caoba de un solo pie para cámara de Comandante de buque de 2.ª y 3.ª clase.	5'00 10'00
1 id.	Silla de madera ordinaria de tijera con asiento de taflete.	1'50 1'50
20 id.	Servilletas de algodón.	0'10 2'00
Para la Jefatura de Sanidad del Apostadero.		
Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 29 Enero de 90 pto. 19°.		
8 id.	Sillas de bejuco.	1'50 3'00
Para el Cañonero «Elcano».		
Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 7 Febrero 90 pto. 11°.		
1 id.	Higroscopio de metal.	4'00 4'00
Para el Conserje de Intanteria de Marina.		
Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 18 Febrero 90 pto. 12°.		
200 Pg.	Papel blanco ordinario.	0'05 1'00
Para la Estacion N. del Corregidor.		
Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 18 Febrero 90 pto. 16°.		
1 U.	Tamiz con cedazo de corda y pandereta.	4'00 4'00
Para el repuesto de provision de la 2.ª Subdivision.		
Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 25 de Febrero 90 pto. 14°.		
10 Kg.	Empaquetadura de patente de 12 m.m.	1'80 18'00
10 id.	Idem id. de 16 id.	1'80 18'00
10 id.	Idem id. de 18 id.	1'80 18'00
Para la Estacion N. de Balabac.		
Segun acuerdo de Junta de A. y T. de 25 de Febrero pto. 10°.		
0,200 Kg.	Jabon fino.	1'50 0'30
Acuerdo de 18 de Marzo 90 pto. 6°.		
6 U.	Manteles de algodón de 2 m. largo y 1 id. ancho.	0'70 4'20
1 id.	Jeringuilla flexible de goma.	1'75 1'75
1 id.	Relój de Cámara.	8'00 8'00
473'80		

Condiciones facultativas.

La cadena de hierro galvanizado, será de buen hierro, los grilletes serán bien proporcionados y uniformes. Probando un trozo de cadena a la resistencia a la traccion, no podrá romper a un esfuerzo menor de 10.000 kilogramos.

La terraja, será de la casa Whitworth u otra acreditada, pero en todo caso de la patente de la primera y se podrá someter a las pruebas que tenga por conveniente practicar la comision de reconocimiento para asegurarse de su completa identidad.

Los baldes con arcos de hierro, deben ser de guijo, las puntas de las ruedas hechas con esmero para evitar salidas y tener dos arcos de fleje de hierro.

El hule impermeable, ha de ser nuevo, sin picadura ni agujero con iguales largos por las orillas paralelas y sin que el hule se quiebre cuando se doble.

Las piedras de amolar inglesas, serán compactas de grano fino y homogéneo y no presentarán desportillos y su dureza será la adecuada al objeto a que se destinan.

La guindaleza de abaca, debe ser nueva de un color blanco cromo, estar bien rastrillada y colchada, de una mena igual en toda la longitud de la pieza; rompiendo cada fástica de un metro por lo menos a 29-250 kilogramos.

La empaquetadura de patente, será de la exacta que se pide, de esmerada construcción y buenos materiales, a juicio de la Junta.

Todos los demás efectos cuyas circunstancias particulares no se expresan, serán de superior calidad

y exactamente iguales a los modelos que existen en el Almacén de Recepcion.

Los plazos de la entrega y reposicion de los rechazados serán de a treinta dias.

Arsenal de Cavite, 20 de Marzo de 1890.—El Jefe de Armamentos, Edelmiro Garcia.—Es copia Manuel Carriles.

NOTA: Queda sin efecto la partida de seis algalias de goma surtidas para el cañonero «Elcano» importante 3 pfs., reduciendo por tanto el importe total de esta subasta a 470'80 pesos.

Arsenal de Cavite, 26 de Abril de 1890.—Antonio Godinez.—Es copia, Manuel Carriles.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de... domiciliado en la calle... núm... en su nombre (ó a nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la «Gaceta de Manila» número... de fecha... para contratar el suministro de los efectos necesarios en el Arsenal de Cavite, para varias atenciones del Apostadero, se comprometo a llevar a cabo el expresado servicio con estricta sujecion a todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relacion unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento, (todo en letra).

Fecha y firma.

Es copia, Manuel Carriles.

Nota.—En virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 de Junio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presenten su proposicion. 3

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 2 de Julio próximo venidero a las diez de su mañana, se sacará a pública licitacion por 2.ª vez con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 8.º, lote núm. 1 que se necesitan en este Arsenal durante dos años, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las «Gacetas de Manila» números 101 y 110 de 13 y 22 de Abril último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 27 de Mayo de 1890.—Manuel Carriles. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El dia 16 de Junio próximo venidero a las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Matias Concha, enclavado en el sitio denominado Ragan, jurisdiccion del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 206 pesos 62 céntimos 4/8, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 334, de fecha 4 de Diciembre del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Mayo de 1890.—Abraham Garcia Garcia. 2

El dia 16 de Junio próximo venidero a las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalterna del distrito de Tarlac, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Agustin Salas, enclavado en el sitio denominado Alibang-bang, jurisdiccion del pueblo de la Paz de dicho Distrito, bajo el tipo en progresion ascendente de 344 pesos, 26 cent. y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, número 180 de fecha 3 de Julio del año último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Mayo de 1890.—Abraham G. Garcia.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.
ESTADO numérico de los censureros que desde las ocho del dia de ayer a igual hora del hoy 29 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos... a saber

Cementerios	ADULTOS.		PARVULOS.		TOTAL
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
Españoles.	1	1	1	1	4
	1	1	1	1	4
	1	1	1	1	4
Mestizos de Sangleyes.	1	1	1	1	4
	1	1	1	1	4
	1	1	1	1	4
Indios.	1	1	1	1	4
	1	1	1	1	4
	1	1	1	1	4
Mestizos de Sangleyes.	1	1	1	1	4
	1	1	1	1	4
	1	1	1	1	4
Indios.	1	1	1	1	4
	1	1	1	1	4
	1	1	1	1	4
Españoles.	1	1	1	1	4
	1	1	1	1	4
	1	1	1	1	4

Providencias judiciales

Por providencia del Sr. Juez de este Juzgado de Tondo, dictada en la causa núm. 2573 seguida vero Alcantara y otros por robo en cuadrilla, cita y llama a la testigo ausente nombrada Don Capitan Ramos, vecino este del barrio de la Comprehension del pueblo de Tambobo, para que dentro de 9 dias, contados desde esta fecha, se presente en el Juzgado para declarar en la mencionada. Escribania del Juzgado de Tondo a 24 de Mayo de 1890. Gonzalo Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 77 guacion de los causales de la muerte de Maricita, llama y emplaza a los compañeros que cuando en la tarde del 16 de Abril último, cayó estando pintando la casa núm. 16 del callejon de arrabal de Binondo, para que en el término de 9 dias desde esta fecha, se presenten en este Juzgado en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo harán los perjuicios que en derecho hubiere. Manila, 28 de Mayo de 1890.—Rafael G. Llanos.

Don Miguel Rodriguez Berriz, Juez de primera instancia de propiedad del Juzgado del distrito de Tarlac, en el pleno ejercicio de sus funciones, el interino da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pablo vecino del barrio de San Bartolomé en esta provincia, para que por el término de 9 dias desde la insercion del presente en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado a declarar en la causa núm. 1334 que me ha instruido contra Aguirre y otros sobre hurto, bajo apercibimiento de estruccion.

Dado en el Juzgado de Tarlac, 24 de Mayo de 1890. Rodriguez.—Por mandado de su Srta. Arturo D.

Don Pedro Villar y Senulcre, Juez de primera instancia de la provincia de la Pampanga.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente, natural y vecino de Lubao, menor de 17 años, de estado soltero, de oficio leñero, para que dentro de 30 dias, desde la publicacion de esta ediccion oficial de Manila, se presente en este Juzgado de esta provincia a hacer sus defensas en la causa núm. 64, que instruyo contra él y otros y les ones bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse a declarar en el término de 9 dias, se instruya en su contra el perjuicio que le hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor a 20 de Mayo de 1890. Villar.—Ante mí, Tibucio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tayabas, dictada en la causa núm. 10 en este Juzgado contra Prudencio Cadiz y otros, se cita, llama y emplaza a los act s Prudencio, la esposa de éste y el llamado Ramon, de barrio de Janagdong, del pueblo de Saray, de y herederos mas próximos del occiso nombrado que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Manila», se presente en el Juzgado a fin de notificarse la Real resolución en la expresada causa, apercibidos de estruccion.

Tayabas, 24 de Mayo de 1890.—Gregorio Abas.